

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

FOMENTO

INSTRUCCION PÚBLICA

Anuncio

Debiendo procederse á las obras de reparación necesarias en el Monasterio «Cartuja de Jerez» (Cádiz), bajo las condiciones que contiene el publicado en la Gaceta del 9 corriente, por el presente se hace público, por si algún interesado en la subasta de aquellas, que tendrá lugar en Madrid el día 23 del mes próximo,

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LEON.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 35.492 pesetas y 99 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con fecha 28 de Febrero último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1893, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1897, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Segundo trimestre de 1894-95.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.
		Pesetas Cts.
Antoñán.....	D.ª Julita Rodriguez.....	78 65
Quintanilla del Valle.....	Concepcion Hermida.....	78 63
Murias de Rechalvaldo.....	Leonor Revuelta.....	78 63
Fradorrey.....	Evaristo Crespo.....	92 66
Filiel.....	Regina Alvarez.....	92 66
Molinaferrera.....	Francisco Rodriguez.....	78 63
Villalibre.....	Domingo Morán.....	70 39
Magaz.....	Julian Casaseca.....	92 66
Otero de Escarpizo.....	Juan M. Sanchez.....	108 70
Bañudodes.....	Agustin G. Villar.....	101 57
Brimeda.....	Valentin Castriello.....	108 70
Carneros y Sopena.....	Angela T. Garcia.....	87 72
Ferreras y Morcindo.....	Clemente Suárez.....	77 52
San Feliz.....	Leandro Bardón.....	77 52
Quintana del Castillo.....	Felix Alvarez.....	30 19
Quintana del Castillo.....	Antonio Fernandez (interino).....	31 40

desea hacer proposiciones; teniendo en cuenta que hasta el día 23 del mismo se admitirán en este Gobierno los pliegos cerrados, con las formalidades establecidas, durante las horas de Oficina, acompañando á ellos en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal en la que se acredite haber consignado previamente la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León á 23 de Agosto de 1895.

El Gobernador.

José Armero y Peñalver.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación necesarias en el Monasterio «Cartuja de Jerez» (Cádiz), se comprometo á tomar á su cargo la reforma del mismo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de..... por 100.

(Fecha y firma del proponente).

Quintanilla de Somoza.....	D. Justo Blanco.....	92 66
Tabuyo.....	José Calvo.....	70 39
Rabanal.....	Maria Magdalena Alonso.....	101 57
Audiñuela.....	José Rodriguez.....	78 63
Viforeos.....	Teresa Manso.....	56 70
Santa Colomba.....	Concepcion Otero.....	101 57
Murias de Pedreda.....	Catalina Garrote.....	78 63
Villar de Ciervos.....	Joaquin Martinez.....	83 75
Combarros.....	Simon Martinez.....	92 72
San Martin.....	Miguel Prieto.....	78 63
Villaviciosa.....	Leandro Martinez.....	70 39
Villamor.....	Pedro Barrallo.....	67 72
La Milla.....	Munuel Gómez.....	67 72
Oberuelo.....	Saturio Alonso.....	67 72
Truchas.....	Matilde Casado.....	108 70
Manzauda.....	Pío R. Fernandez.....	77 52
Quintanilla de Yuso.....	Gertrudis Martinez.....	70 39
Turcia.....	Victor Alvarez.....	92 66
Logueros.....	Nemesio Felipe.....	92 66
Val de San Román.....	Josefa Mozo Toribio.....	101 58
Valdorrey.....	Emeterio Gómez.....	101 57
Barrientos.....	Irene Baca.....	83 75
Curillas.....	Mannel Fernandez.....	77 52
Villagatón.....	Bibiana Lopez.....	92 66
Barrios de Nistoso.....	Julian Allor.....	67 72
Requejo y Corús.....	Eugenio Blanco.....	78 63
Villamegil.....	Domicila Alvarez.....	108 70
Sueros.....	Simon Cabeza.....	70 39
Estébanez.....	Cristeta Garcia.....	67 72
Zuñeres.....	Fermina Fernandez.....	20 33
Idom.....	Marta Ordás.....	15 81
Bustillo.....	Bias Alegru.....	92 66
Gruñuela.....	Francisco Vidal.....	61 48
Felechares.....	Manuel Morán.....	70 39
Pinilla.....	Casimiro Justol.....	67 72
Torneros.....	Domingo Fernandez.....	78 63
Cebrones.....	Regina de la Fuente.....	83 40
San Martin.....	Victorio Vecino.....	70 39
Robledo.....	Silvestro Rodriguez.....	67 72
Pozuelo.....	Maria Villa.....	91 77
Altoñar.....	Cándida Ramirez.....	68 82
Quintana y Congosto.....	Venancio Mateos.....	108 70
Palacios.....	Alcjo Alonso.....	83 75
Herretos.....	Salvador Gonzalez.....	77 52
Reguerras.....	Inés Pérez Alonso.....	61 48
Castrotierra.....	Bernardino Prieto.....	70 39
Toral.....	Venancio Santos.....	38 32
Roperuelos.....	Maria Juana de la Dolosa.....	92 66
Valcabado.....	Isabel Escudero.....	78 63
Posadilla.....	Lizaro Prieto.....	76 63
Veguellina.....	Antonio Vidales.....	77 52
Santa Elena.....	Lorenzo Hernandez.....	101 57
Villanueva.....	Fabriciano Martinez.....	61 48
Oteruelo (Distrito).....	Manuel Gonzalez.....	78 63
Santa Colomba.....	Bernabé Falagan.....	70 39
Valdefuentes.....	Pablo Dominguez.....	101 57
Villamontán.....	Abundio Villasol.....	101 57
Posada.....	José Maria Celada.....	83 75
Fresno.....	Teresa Parrado.....	67 72
Villazala.....	Maria C. Méndez.....	101 57

Valdesandinas	D. Manuel Mata	92 66	Composlinas	D. Carlos Ordás	77 52
Huerga de Frailes	Domingo Rodríguez	70 39	Villayuste	José Alvarez	83 75
Urdiales	Santiago Cuervo	92 66	Villarodrigo	Patricio Díez	70 39
Mansilla	Maouela Alonso	70 39	Las Omañas	Restituto García	101 57
San Pedro Dueñas	Yicenta Fernandez	61 48	San Martín de la Falamosa	Martina Villalatrigo	67 72
Zambroncinos	Eugenia Hernandez	101 57	Valdeamario	Miguel García	108 70
Villastrigo	Maria Ramirez	70 39	Fasgar	José Rubio	78 63
San Pedro Bercianos	Esteban Burdiel	101 57	Villanueva de Omaña	Felipe Gutierrez	76 63
Navinos	Celedonio Prieto	15 05	Murias de Paredes	Houesto Gonzalez	67 72
Grajal	Isidoro Cabero	15 80	Senra y Lazado	Antonio Gonzalez	92 66
Ribera de la Polvorosa	Ramon Martiñez	13 55	Salientes	Gabriel Escudero	67 72
Armunia	José Crespo Robles	73 95	Susañe	Manuel de la Calzada	70 39
Trobaño del Cerecedo	Nicolasa Saldaña	67 72	Villabandía	Emilio Gonzalez	83 75
Carrocera	Eugenio Alvarez	92 66	Los Rabanales	Patricio González	76 63
Otero de las Dueñas	Gregorio Alvarez	76 63	Posada	Maria Herrero	76 63
Chozas	Pedro Alonso	108 70	Vegarieza	Eufrosia Alvarez	108 70
Antimio	Julian Rodriguez	78 63	Cirujales	Marcelino Quiñones	83 75
Villar de Mazarife	Balbino Otero	78 63	Sosns del Cumbrial	Guillermo Mallo	78 63
La Scca	Basiliano Alvarez	83 75	Monzaneda	Victorino Alvarez	83 75
Campo y Santibáñez	Maria Dolores Barrientos	67 72	Marzán	José Maria Calzon	83 75
Grafeños	Maria Vallinas	108 70	El Villar	Felipe Alvarez	76 63
Val de S. Pedro	Ruperta Alvarez	108 70	Sosns de Lacedana	Micaela Dolores Núñez	76 63
Valduvico	Pedro Crespo	83 75	Riescuro	Benjamín Alvarez	83 75
Santibáñez de Rueda	Juan Fernandez	76 63	Robles de Lacedana	Rafael Vicente Peña	83 75
Cifuentes	Juan Avevilla	77 52	Villaseca de Lacedana	Maria Sevilla	53 75
Valporquero	Antonio Llamazares	83 75	Orallo	Faustino Mallo	83 75
Pedrañ	Agustín Boñar	101 57	Santa Marina y Torre	Cándida Reyero	70 39
Manzaneda	Laureano Rodriguez	76 63	Rodañillo	Agueda Paramio	87 72
Garrafe	Restituto Blanco	101 57	Losada	Segundo Toribio Alonso	70 39
Riosquino	José Lorenzo de San Luis	76 63	Vinales	Domingo García	70 39
Los Villaverdes	Canuta Gutiérrez	76 63	Benusa	Valentín Eloy Ramon	101 57
Palacio	Elias Rubio	76 63	Pombriego	Benito Mendez Garcia	77 52
Rioseco	Manuel Arroyo	92 66	Orellán	Maria Francisca Prieto	81 48
Espinosa	Francisca Valera	67 72	Castrillo de Cabrera	Manuel García Fernandez	101 57
Santovenia	Bonifacio Fernandez	108 70	Odollo	José García Alvarez	61 48
Quintana	Laureano Fuertes	77 52	Turienzo Castañero	Francisco Quijano Ayos	108 70
Villanueva	Bonifacio Martínez	83 75	San Pedro Castañero	Dámaso García Sabugo	83 75
Sariegos	Felisa Plaza	86 43	Congosto	Celestino Vega Jañez	92 66
Azadinos	José Delgado	67 72	San Miguel	Anacleto Olivera Mendez	77 52
Carbajal	Gregorio Perez	70 39	Robledo de Losada	Máximo Riesco Cruz	101 57
Valdefresno	Manuel Alvarez	101 57	Encinado	Gumerindo del Puerto	101 57
Villavente	Quintín Cármenes	76 63	La Ribera	Antonio Diaz Alonso	76 63
Arcahueja	Lucio Fernandez	78 63	El Valle y Tedejo	Mariano Fernández Alvarez	61 48
Santibáñez de Purma	Salvador Lopez	76 63	Igüeña	Gertrudis Lopez	101 57
Valverde	Buenaventura Alonso	108 70	Tombrío de Arriba	Ceferino Bardon Alvarez	70 39
Montejos	Andrés Pérez	77 52	Frenedo	Emilia Perez	92 66
Fresno	Elias Fernandez	61 48	Tremor de Arriba	Juan Manuel Fernández	70 39
Vegas del Condado	Bonifacio del Valle	101 53	Lago de Carucedo	Maria Gonzalez Tahoces	101 57
Villanueva	José Lasso	76 63	Carucedo	Juan Bautista Sánchez	67 72
Cerezales	José Rubio	76 63	Espinoso	Angel Rodriguez del Palacio	76 63
Villafraña	Pedro Rodriguez	70 38	San Cristóbal	Antonio Pérez	67 72
Villadangos	Adelaida González	61 43	Compludo	Constantino Vilela Fernandez	77 52
Celadilla	Faustino Fernandez	67 72	Riego de Ambroz	Jonaro del Rio Rodriguez	76 63
Villaquilambre	Rosendo Escanciano	101 57	Paradasolaca	Evaristo Barrios	16 37
Navatejera	Aurora Carnicera	76 63	Idem	Eberilda H. Fernandez	18 36
Villasanta	Urbano Boñar	76 63	Robledo de las Traviesas	Eugenio Rebaque Alvarez	78 63
Villarodrigo	Maria Flora Gonzalez	23 84	Anllares	Manuel Martínez	61 48
Mansilla Mayor	Electo García	101 57	Sorbeda	Anacleto Rubio y García	70 39
Onzonilla	Sabiniano Iban	108 70	Campo	Felix Fernandez Nuñez	56 13
Vitecha	Juan Centeno	76 63	Columbrianos	Justo Fernandez Gonzalez	67 72
Cimanes	Antonio Gonzalez	108 70	San Andrés	Angel Maria Bardon	67 72
Veilla	Gervasio Blanco	70 38	Ozuela	Concepción Graude	28 16
San Andrés	Julia Alvarez	101 57	Priaranza	Maria de los Dolores Fernández	101 57
Grulleros	Gregorio Soto	70 38	San Juan de Palauzas	Julian Bardon	67 72
Vega de Infanzones	Delfina Suarez	101 57	Castroquillama	Hilaria Blanco	70 38
Villaturiel	Santiago Benavides	101 57	Salas de la Ribera	Constantino Martínez	70 38
Los Valdesogos	Pedro Blanco	76 63	San Pedro de Trones	Jenaro Gomez Vuces	70 38
Villarraña	Feliciano Rey	70 38	San Esteban de Valdeusa	Honorato Bardon Fernandez	61 48
Villasabariego	José Delgado	108 70	Villanueva	Tomás del Rio Estébanez	67 72
Valle	Juliana Gonzalez	76 63	San Clemente	Santiago del Rio Estébanez	70 39
Villafañe	Maria Amparo González	101 57	Valdefrancos	Rogelio Tahoces Vallinas	77 52
Ferral	Inés Paniagua	67 72	Colinas	José Rubio Alvarez	70 39
Láncara	Francisco García	101 57	Librán y Pardañaza	Maximino Movenz	28 21
Abelgas	Eduardo Ordoñez	67 72	Tombrío de Abajo	Maria del Pilar Alvarez	70 39
Caldas	Celestino Quiros	61 48	Santalla	Anastasio Pascual	67 72
Oblanca	Rafael Alvarez	83 75	Argayo	José Fernandez	36 23
Los Barrios	Celestino Rodriguez	101 57	Acevedo	Pedro Alvarez	101 57
Mullo	Leonardo Garcia	108 70	Boca de Huérgano	Manuel Martínez	108 70
Portilla	Melchor Fernandez	83 75	Valverde	Francisco Gonzalez	76 63
Cabrillanes	José Fernandez	108 70	Baraledo	Juan Fernandez	76 63
La Cueta	Ana Rosalia Riesco	76 63	Barón	Manuel Pagín	61 48
Campo la Lomba	José García	108 70	Lario	Eugenio Morán	76 63
Rosales	José Beltrán	77 52	Vegacerseja	Lorenzo Alvarez	83 76
Riolago	Emilio Alvarez	76 63	Cistierna	Francisco Balbuena	73 95
Torrebarrio	Pedro Fernandez	30 10	Sabero	Cecilio Tegerina	76 63
Salce	Ceferino Bardon	67 72	Vidanes	Raimundo Díez	77 52
La Urz	Vicente del Fuego	77 52	Santa Olaja	Modesto Tejerina	76 63
Santa Maria de Ordás	Victor Suarez	92 66	Coñial	Vidal Gonzalez	73 95
Callejo	Rufino A. Hidalgo	76 63	Maraña	Maria Gonzalez	92 66
Soto y Amio	Maximino Lopez	101 57	Soto de Sajambre	Cirilo Diaz	77 52
Canales	Javier Alvarez	76 63	Posada	Maria Beneitez	92 66

TRABAJOS ESTADÍSTICOS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico ha dispuesto publicar separadamente el cuaderno final del nuevo Nomenclátor general de España y destinarlo a la venta, con el fin de que por un precio módico y en forma manuable pueda ser adquirido por las Oficinas, Corporaciones y particulares que deseen conocer ó consultar los datos que en compendio nos ofrece de aquella extensa obra.

Empieza dicho cuaderno con el Nomenclátor de nuestras posesiones del Norte y costa Occidental de África, y luego precedidos de una reseña histórica de los trabajos de esta índole emprendidos y realizados en España desde fines del siglo pasado, y de atinadas consideraciones y razonamientos sobre los resultados ahora obtenidos; va presentando los resúmenes generales de la obra por provincias y partidos judiciales, los cuales dan á conocer en total los edificios de todas clases, las cédulas de inscripción recogidas en el último censo, los habitantes de hecho y de derecho, la clasificación por categorías y clases de las entidades de población y número de edificios y albergues designados; determinando además la extensión superficial en kilómetros cuadrados de las provincias y de cada uno de los partidos judiciales que las forman, su densidad de población, las principales vías de comunicación en kilómetros, la clasificación de los Ayuntamientos por el número de habitantes y la relación en que están las entidades de menos y de más de 100 edificios con la población. Se hacen también comparaciones de los núcleos y sus clases, y de las entidades y sus categorías con las cifras respectivas del Nomenclátor antiguo, ó sea del año de 1860, y concluye con un apéndice que comprende todas las modificaciones introducidas en el modo de ser de los partidos judiciales, de los Ayuntamientos y demás entidades, desde 1.º de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894, con algunas más apreciaciones en los distintos conceptos ó denominaciones de la población, según su distribución por el territorio.

La variedad de los datos enumerados, sus múltiples y útiles aplicaciones en el orden social y administrativo, aparte de otras deducciones y comentarios de reconocido interés y alcance, que se reservan á los hombres de estudio y competencia en las diversas ramas de las ciencias sociales, ponen de relieve la verdadera importancia de esta nueva publicación que hoy se exhibe á la venta en la Oficina de Trabajos Estadísticos de la provincia, al precio de 1 peseta el ejemplar, cuyos pedidos se harán directa y exclusivamente al Jefe de la misma.

En la citada Oficina, y al precio de 75 céntimos de peseta, se sigue vendiendo el nuevo Nomenclátor de esta provincia, del que se ha recibido nueva remesa de ejemplares.

León 12 de Agosto de 1895.—El Jefe de los Trabajos, D. Suárez.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por sernero de la misma de esta

fecha el Ayuntamiento de Cea ha sido declarado responsable de la cantidad de 4.013 pesetas 06 céntimos en concepto de valores perjudicados, y 1.207'03 pesetas de saldo ó alicances que contra el Ayuntamiento resulto de las liquidaciones que le han sido practicadas en 13 del corriente en concepto de Agente ejecutivo por las contribuciones territorial é industrial á su cargo, de los ejercicios de 1888-90 al 1893-94, mediante no haber presentado los expedientes de fallidos ó de adjudicación de fincas dentro de los plazos marcados en el párrafo 6.º del artículo 35 de la Instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888 y regla 2.º de la Real orden de 15 de Marzo de 1889, dejando transcurrir el plazo máximo de un año que para la entrega de dichos expedientes establece el art. 87 de la Instrucción de Recaudadores y Real orden expresadas, contra yendo por ella la responsabilidad consignada en el párrafo 7.º del citado art. 35 y caso 2.º del 50 de la Instrucción de apremio.

Con oficio de esta misma fecha, autorizado por la Tesorería de Hacienda, se comunica al Alcalde de Cea el relacionado acuerdo; y en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Considerándose así hecha la dotificación administrativa, y comenzando á correr el plazo para apelar transcurridos ocho días desde la publicación, cuyo plazo según se le advierte es, de conformidad con el art. 84 del mencionado Reglamento, el de quince días útiles, por conducto de la Delegación de Hacienda para ante la Dirección general del Tesoro público, á la que compete conocer, según lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1893.

León 22 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Herrero.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Villaselán

Los días 30 y 31 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se recaudará en los sitios de costumbre de este Ayuntamiento las cuotas que por contribución territorial, subsidio y edificios y solares tienen señaladas los contribuyentes en los respectivos repartimientos, por el primer trimestre del actual año económico de 1895 á 96, por el Recaudador nombrado por la Corporación D. Máximo Carrera Conde.

Villaselán y Agosto 21 de 1895.—El Alcalde, Facundo Lazo.

Alcaldía constitucional de
San Millán de los Caballeros

Por destitución del que interinamente la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 875 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos de este Municipio, con la obligación de hacer todos los trabajos que correspondan á dicha Secretaría.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho días al de la inserción de este anuncio en el Boletín

oficial; pasados los cuales no se admitirá ninguna que se presente.

San Millán de los Caballeros 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Vicente Domínguez.

Alcaldía constitucional de
Villafr

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta población, para la asistencia gratuita á veinte familias pobres, dotada con 150 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, se anuncia su vacante por el término de veinte días, á fin de que los Médicos que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de dicho plazo; pasado el cual, se proveerá en aquel que reúna mejores condiciones.

Villafr y Agosto 18 de 1895.—El Alcalde, Juan Collaas.

Alcaldía constitucional de
Pajares de los Oteros

Se hallan terminados los repartimientos de consumos, alcoholes y déficit del presupuesto municipal, y expuestos al público por el término de ocho días, en cuyo término se oirán las reclamaciones que surjan; pues transcurridos, no serán atendidas.

Pajares de los Oteros 14 de Agosto de 1895.—El Alcalde-Presidente, Gabino Roldán.

JUZGADOS

Cédula de notificación y emplazamiento

En juicio declarativo de mayor cuantía, promovido á mi testimonio en este Juzgado por el Procurador D. Isidro Blanco, á nombre de don Luis Fernández García, vecino de Benavides, contra D. Federico Leal y Marugán, Juez de primera instancia que fué de este partido, cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de treinta y ocho mil quinientas pesetas, procedentes de préstamo, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Martínez Jimeno.—Astorga catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Por presentado el anterior escrito con los documentos que menciona y copia simple; certifíquese del poder exhibido y devuélvase; se tiene por parte al Procurador D. Isidro Blanco y Blanco en la representación con que comparece, y se admite esta demanda de mayor cuantía, de la que se confiere traslado al demandado D. Federico Leal y Marugán, á quien se emplazará para que dentro de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, á medio de la oportuna cédula que se fijará en el cuadro de anuncios de este Juzgado y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, por ignorarse su paradero. Lo mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que yo Escribano doy fe.—Martínez Jimeno.—Aste mi, José R. de Miranda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Federico Leal, á quien se previene que de no comparecer dentro del término expresado le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido ya presente cédula en Astorga á dieciséis de Agosto de

mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, José R. de Miranda.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruye sobre robo de metálico en el establecimiento de Cayetano Díez, de esta vecindad, la noche del 5 de Julio último, acordó se cite al conocido por el Manco del Puente, llamado Santiago Carballo, vecino del arrabal del Puente del Castro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con objeto de declarar en dicha causa; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

León 22 de Agosto de 1895.—El Secretario, Eduardo de Nava.

GUÍA PRÁCTICO

DE LA

HACIENDA MUNICIPAL

POR

D. SALUSTIANO POSADILLA

Contador de la Diputación de León

Se halla en prensa la segunda edición de esta obra, en la que se incluyen, además de las reformas producidas por las disposiciones vigentes hoy en los servicios rentístico-municipales, otros capítulos sobre impuestos y contribuciones á cargo de los Ayuntamientos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Gremio de fabricantes de fósforos de España

La Junta Directiva del Gremio de fabricantes de fósforos de España Hace saber: Que en virtud del artículo 50 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, la importación en la Península é Islas Baleares del fósforo vivo, solamente podrá hacerse por el Gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, quedando dicho Gremio obligado á facilitar el expresado artículo al precio de coste y costas á las demás industrias que pudiesen necesitarlo.

En su consecuencia, los establecimientos que necesiten dicho producto, podrán dirigir sus pedidos á la Junta Directiva del citado Gremio, Barcelona, Cortes, 300, principal, y les será remitido seguidamente en las condiciones que determina la ley, bien desde esta plaza, ó de los distintos depósitos que para mejor cumplimiento del servicio tiene establecidos esta Junta en las más importantes plazas de la Península y Baleares.

Al formular los pedidos se servirán indicar la aplicación que deba darse al producto referido.

Barcelona 10 de Agosto de 1895.—Por la Junta Directiva: El Presidente, Ricardo Roca.

LEÓN: 1895

Imprenta de la Diputación provincial